

BAQUEDANO, 16 FEB 2010

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 317

VISTOS:

1. Decreto Ley N° 779, sobre uso y circulación de vehículos estatales.
2. Las facultades que me confiere el D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

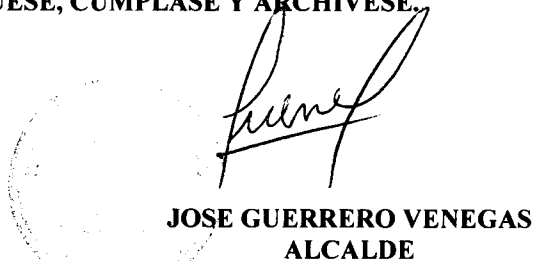
1. La necesidad que tiene el paciente Sr. Sergio Vega Fernández de dializarse tres veces por semana en el Hospital Regional Leonardo Guzmán.
2. La necesidad que tiene el Sr. Ramón Vega Vega, de acompañar al paciente Sr. Sergio Vega Fernández quien debe dializarse.
3. La necesidad que tiene el paciente Sr. Martín Tapia Loo, quien debe trasladarse al Hospital Regional de la ciudad Antofagasta a realizarse una prueba de prótesis de oído.

DECRETO:

1. AUTORIZESE el uso del vehículo Municipal camioneta, marca Nissan, modelo Navara, placa patente CHLF - 54, para el traslado de los pacientes Sr. Sergio Vega Fernández, Rut 9.645.887 - 8, quien lo acompaña Sr. Ramón Vega Vega, Rut 16.439.350 - K, el paciente Sr. Martín Tapia Loo, Rut. 4.836.902 - 2, quienes se trasladarán el día martes 16 de Febrero del 2010, desde las 06:30 hrs. hasta las 16:00 hrs. Tramo: Baquedano - Antofagasta - Baquedano. Designese como conductor al Sr. Juan Berrios Gatica.
2. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/sap

**DISTRIBUCIÓN:**

- Control
- Salud
- Conductor Asignado